

1282

*Poder Ejecutivo*  
*Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 16 OCT. 2015

**VISTO** el expediente N° 21100 – 844.504/13, mediante el cual Sandra Mariel LUCHETTI eleva una petición respecto a su renuncia al cargo de Directora de Gestión y Control Presupuestario del Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de fojas 6 a fojas 18 obra copia certificada del Decreto N° 2793/10 mediante el cual, en su artículo 21, se acepta la renuncia al cargo de Directora de Gestión y Control Presupuestario, a partir del 28 de mayo de 2010, a Sandra Mariel LUCHETTI;

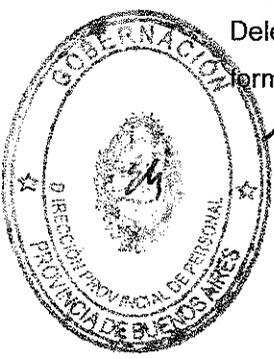
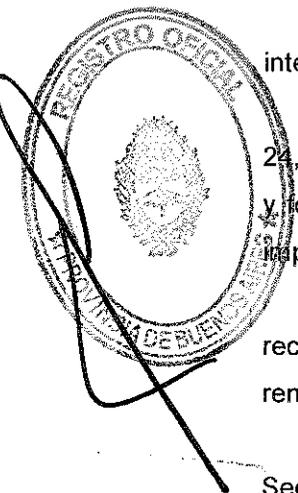
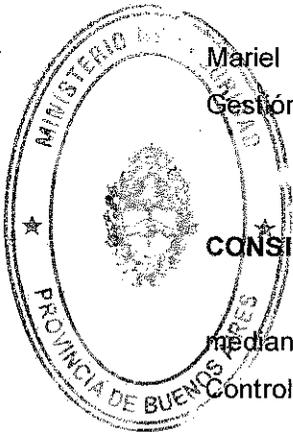
Que Sandra Mariel LUCHETTI manifiesta, a fojas 2, que el entonces Director General de Administración le acepto la renuncia con fecha 31 de mayo de 2010;

Que a fojas 20 el Director General de Administración certifica que la interesada desempeñó tareas hasta el 31 de mayo de 2010;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal a fojas 24, Asesoría General de Gobierno a fojas 25 y Contaduría General de la Provincia a fojas 36 y fojas 36 vuelta, expidiéndose todos los organismos favorablemente en cuanto al reclamo impetrado;

Que el Fiscal de Estado, a fojas 38, estima que: "...corresponde rectificar el Decreto N° 2793/10, dejando establecido que la fecha de aceptación de la renuncia es a partir del 1/06/10.-";

Que a fojas 27 y fojas 28 la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Seguridad procede a realizar la pertinente liquidación, la que es intervenida a fojas 33 por la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Seguridad, sin formular observaciones;



*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

Que a fojas 40, la Dirección de Presupuesto informa la nomenclatura presupuestaria, en tanto que a fojas 41, el Departamento Contable agrega el comprobante de contabilización preventiva, el cual asciende a la suma de pesos un mil cincuenta y cinco con 43/100 (\$ 1.055,43), lo que importa una suma líquida a percibir por la causante de pesos setecientos treinta y tres con 43/100 (\$ 733,43);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

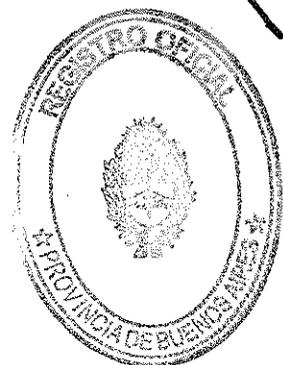
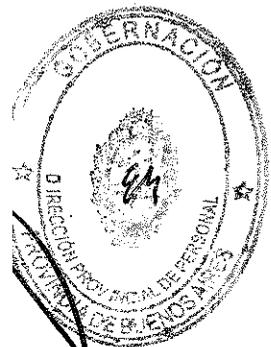
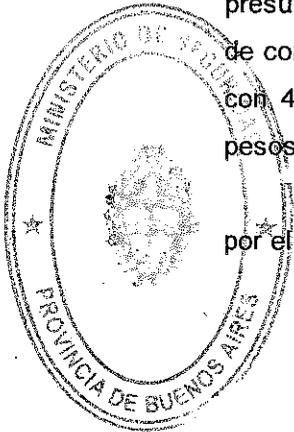
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, el artículo 21 del Decreto N° 2793/10, en lo referido a la fecha de aceptación de renuncia al cargo de Directora de Gestión y Control Presupuestario a Sandra Mariel LUCHETTI (DNI 17.480.142 – clase 1965), debiendo considerarse a partir del 1 de junio de 2010.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2015 - Ley N° 14652 – sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 17, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria:

\$ 834,11 RETRIBUCIONES BÁSICAS INDIVIDUALES Categoría de Programa ACE-0002 – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.



*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*

\$ 108,43 CONTRIBUCIONES PATRONALES A OTROS Categoría de Programa ACE-0002 – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 100 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.

\$ 43,38 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL IOMA Categoría de Programa ACE-0002 – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 6 – Partida Subparcial 300 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.

\$ 69,51 SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Categoría de Programa ACE-0002 – Finalidad 2 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 – Partida Parcial 5 - Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento Ocupacional 06.

Asimismo, deviene pertinente hacer constar que practicados los descuentos correspondientes a los Aportes Personales y detraídos los Aportes Patronales, el importe líquido a percibir por la causante es de pesos setecientos treinta y tres con 43/100 (\$ 733,43).

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

DECRETO N°

1282

DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

Alejandro S. Granados  
Ministro de Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires